



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

005314

Montevideo, 26 OCT 2022

2022-5-1-0100539

**VISTO:** la nota de la Asesora de la Dirección General de Secretaría Dra. Gabriela Torres Debat de fecha 12 de agosto de 2022, solicitando la contratación de un servicio de coffee break para el Taller de cierre de la primera etapa de capacitación del Sistema de gestión electrónica de expedientes;

**RESULTANDO:** I) que la mencionada adquisición se requiere en el marco del Componente 2: "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, financiado parcialmente con el Contrato de Préstamo N° 4705/OC-UR", suscrito el día 31 de enero de 2019, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

II) que se realizó un proceso de Comparación de Precios y se recibieron ofertas de las empresas: CARLOS HENRY POMBO (ACUARIA CATERING), FAMAPE SAS (CONFITERIA BONILLA), GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A., CONFITERIA LA ESMERALDA, LOPEZ Y PARDIÑAS LTDA., NEUTRAL SRL, LION D'OR S.A. y CONAMIL S.A. (PORTO VANILA);

III) que con fecha 24 de octubre de 2022, el Tribunal de Evaluación emite informe en el que recomienda su adjudicación a la empresa GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A., por un total de \$13.957.- (pesos uruguayos trece mil novecientos cincuenta y siete) impuestos incluidos;

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso se ha realizado en un todo de acuerdo a lo establecido en las "Políticas para la Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15" y el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) – Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

II) que por nota O-CSC/CUR-ICS-980/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, el BID comunicó su "no objeción" a la solicitud de financiar la referida adquisición;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo previsto en el literal B) del artículo 29 y el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración

ma/A-MP

Financiera del Estado (TOCAF) – Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, a la Resolución Ministerial N° 2468, de 31 de diciembre de 2015, por la que se delega atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República y a las normas de procedimiento establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

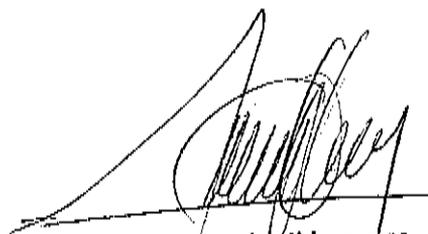
**RESUELVE:**

1º) Adjudíquese a la empresa GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A., por un total de \$13.957.- (pesos uruguayos trece mil novecientos cincuenta y siete) impuestos incluidos, la contratación de un servicio de confitería para 40 personas, de acuerdo al siguiente detalle:

GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.						
Ítem	Objeto	Precio Unitario \$	Cantidad	Subtotal \$	IVA \$	Total \$
1	Servicio de confitería para 40 personas	286	40	11.440	2.517	13.957
<b>Total \$</b>						<b>13.957</b>

2º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación por un monto total de \$ 13.957 (pesos uruguayos trece mil novecientos cincuenta y siete) impuestos incluidos, será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 296 con Financiamiento 2.1 (Endeudamiento externo).

3º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado, la emisión de la orden de compra, el pago a través de Fondo Rotatorio y demás trámites pertinentes.



Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas